

Origen de las penas

Las leyes son las condiciones con las cuales hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, cansados de vivir en un continuo estado de guerra y de gozar de una libertad cuya incierta conservación volvía inútil. Ellos sacrificaron una parte para poder gozar del resto con seguridad y tranquilidad. La suma de todas esas porciones de libertad sacrificadas al bien de cada uno forma la soberanía de una nación, y el soberano es el legítimo depositario y administrador de esas porciones; pero no bastaba con formar este depósito, era necesario defenderlo de las usurpaciones privadas de cada hombre en particular, el que trata siempre de quitar del depósito no sólo su propia porción sino de usurpar también la de los otros. Habían falta motivos sensibles que bastaran para disuadir el deseo despótico de cada hombre de volver a sumir las leyes de la sociedad en el antiguo caos. Estos motivos sensibles son las penas establecidas contra los infractores de las leyes. Digo *motivos sensibles*, porque la experiencia ha hecho ver que la multitud no adopta principios de conducta estables, ni se aleja de ese principio universal de disolución,²⁰ que se observa en el universo físico moral, si no es con motivos que de inmediato golpean los sentidos

y que de continuo se asoman a la mente para contrabalancear las fuertes impresiones de las pasiones parciales que se oponen al bien universal; ni la elocuencia, ni las declamaciones, ni siquiera las verdades más sublimes han bastado para frenar por largo tiempo las pasiones excitadas por los vivos golpes de los objetos presentes.

II

Derecho de castigar

Toda pena que no deriva de la necesidad absoluta, dice el gran Montesquieu, es tiránica; proposición que se puede generalizar más de esta manera: todo acto de autoridad de hombre a hombre que no derive de la absoluta necesidad es tiránico. Sobre esto se basa entonces el derecho del soberano de castigar los delitos: en la necesidad de defender el depósito de la salud pública de las usurpaciones particulares; y tanto más justas son las penas, cuanto más sagrada e inviolable es la seguridad, y mayor la libertad que el soberano otorga a los súbditos. Consultamos el corazón humano y en él hallamos los principios fundamentales del verdadero derecho del soberano a punir los delitos, por que no se debe esperar ninguna ventaja duradera de la política moral si ella no se funda en los sentimientos indelebiles del hombre. Toda ley que se aparte de éstos encontrará siempre una resistencia contraria que se impone al fin, de la misma manera en que una fuerza aun mínima, si se la aplica continuadamente, supera todo movimiento violento comunicado a un cuerpo.

[Ningún hombre dio gratuitamente parte de su propia libertad en vista del bien público; esa quimera no existe más que en las novelas; si fuera posible, cada uno de

nosotros desearía que los pactos que obligan a los otros no nos obligaran; cada hombre se hace centro de todas las combinaciones del globo.

La multiplicación del género humano, pequeña por sí misma pero en mucho superior a los medios que ofrecía la naturaleza estéril y abandonada para satisfacer las necesidades que se entrecruzaban en medida creciente, reunió a los primeros salvajes. Las primeras uniones formaron necesariamente las otras para resistir a las primeras, y así el estado de guerra se trasladó del individuo a las naciones.

Fue entonces la necesidad la que obligó a los hombres a ceder parte de la propia libertad: él está seguro de que cada uno no desea poner en el depósito público más que la mínima porción posible, sólo lo que baste para inducir a los otros a defenderlo. El agregado de estas más porciones posibles forma el derecho de castigar; todo lo demás es abuso y no justicia, es hecho pero no derecho. Obsérvese que la palabra *derecho* no es contradictoria respecto de la palabra *fuerza*, sino que la primera es antes que nada una modificación de la segunda, es decir, la modificación más útil al mayor número. Y por justicia no entiendo otra cosa que el vínculo necesario para mantener unidos los intereses particulares, que sin él se disolverían en el antiguo estado de insociabilidad: todas las penas que superan la necesidad de conservar este vínculo son injustas por naturaleza. Se debe tener el cuidado de no asociar con la palabra justicia la idea de algo real, como una fuerza física, o un ser existente; ella es una simple manera de concebir de los hombres, manera que influye infinitamente sobre la felicidad de cada uno; tampoco me refiero a esa otra clase de justicia emanada de Dios y que tiene sus relaciones inmediatas con las penas y recompensas de la vida futura.

Consecuencias

(1) La primera consecuencia de estos principios es que sólo las leyes pueden decretar las penas sobre los delitos, y que esta autoridad sólo puede residir en el legislador que representa a toda la sociedad unida por un contrato social; ningún magistrado (que es parte de la sociedad) puede imponer con justicia penas contra otro miembro de la sociedad misma. Pero una pena incrementada más allá del límite fijado por las leyes es la pena justa más otra pena; entonces un magistrado no puede, con cualquier pretexto de severidad o de bien público, incrementar la pena fijada a un delincuente ciudadano.

(2) La segunda consecuencia es que si cada miembro particular está ligado a la sociedad, ésta se halla igualmente ligada a cada miembro particular por un contrato que por su naturaleza obliga a las dos partes. Esta obligación, que desciende del trono hasta la choza, que liga igualmente al más grande y al más miserable entre los hombres, no significa sino que es interés de todos que se observen los pactos útiles al mayor número. La violación aun de uno solo, empieza a autorizar la anarquía.²¹ El soberano, que representa a la sociedad misma, no puede formar más que las leyes generales que obligan a todos los miembros, pero no juzgar que uno haya violado el contrato social, porque entonces la nación se dividiría en dos partes, una representada por el soberano, que afirma la violación del contrato, y la otra por el acusado, que la niega. Es así necesario que un tercero juzgue la verdad del hecho. De ahí la necesidad de un magistrado, cuyas sentencias sean inapelables y consistan en meras aseveraciones o negaciones de hechos particulares.²²

(3) La tercera consecuencia es que cuando se probase que la atrocidad de las penas, si no inmediatamente opuesta al bien público y al fin mismo de impedir los delitos, fuese solamente inútil, también en este caso ella sería no sólo contraria a esas virtudes benéficas que son el efecto de una razón iluminada que prefiere comandar a hombres felices más que a una grey de esclavos, en la cual se haga una circulación perpetua de tímida crueldad, sino que lo sería a la justicia y a la naturaleza del contrato social mismo.

IV

Interpretación de las leyes

(4) Cuarta consecuencia: Ni siquiera la autoridad de interpretar las leyes penales puede residir en los jueces criminales por la misma razón de que no son legisladores. Los jueces no han recibido las leyes de nuestros antiguos padres como una tradición doméstica y un testamento que no dejara a los sucesores más que la obligación de obedecer, sino que las reciben de la sociedad viviente, o del soberano que la representa, como legítimo depositario del actual resultado de la voluntad de todos; las reciben no como obligaciones de un antiguo juramento, ni lo porque ligaba voluntades no existentes, inicuo porque reducía a los hombres del estado de sociedad al estado de manada, sino como efecto de un juramento tácito o expreso, que las voluntades reunidas de los súbditos vivientes han hecho al soberano, como vínculos necesarios para frenar y regir el fermento intestino de los intereses particulares. Ésta es la autoridad física y real de las leyes. ¿Quién será entonces el legítimo intérprete de la ley? ¿El soberano, es decir, el depositario de las actuales volunta-

Si la interpretación de las leyes es un mal, de manera evidente es otro mal la oscuridad que acarrea necesariamente la interpretación, y es grandísimo si las leyes están escritas en una lengua ajena al pueblo, que lo pone en dependencia de unos pocos, no pudiendo juzgar por sí mismo cuál será el resultado de su libertad, o de sus miembros, en una lengua que hace que un libro solemne y público sea casi privado y doméstico. ¡Qué debemos pensar de los hombres al reflexionar que ésta es la inveterada costumbre de buena parte de la culta e iluminada Europa! Cuanto mayor sea el número de aquellos que entienden y tienen entre las manos el sagrado código de las leyes, tanto menos frecuentes serán los delitos, porque no hay duda de que la ignorancia y la incertidumbre de las penas favorecen a la elocuencia de las pasiones.

Una consecuencia de estas últimas reflexiones es que sin la escritura, una sociedad no toma nunca una forma fija de gobierno, donde la fuerza es un efecto del todo y no de las partes y donde las leyes, inalterables salvo por la voluntad general, no se corrompan al pasar por la multitud de los intereses privados. La experiencia y la razón nos han hecho ver que la probabilidad y la certeza de las tradiciones humanas disminuyen a medida que se alejan de la fuente. Porque si no existe un monumento estable del pacto social, cómo pueden resistir las leyes a la fuerza inevitable del tiempo y las pasiones?

De ello se desprende qué útil es la imprenta, que hace al público, y no a unos pocos, depositario de las santas leyes, y cuánto dispuso ese espíritu tenebroso de cábala y de intriga que desaparece de cara a las luces y las cien-

cias aparentemente despreciadas pero en realidad temidas por sus seguidores. Ésta es la razón por la que vemos disminuida en Europa la atrocidad de los delitos que hacía sufrir a nuestros antiguos padres, los que se convertían alternativamente en tiranos y esclavos. Quien conoce la historia de dos o tres siglos atrás, y la nuestra, podrá ver cómo del seno del lujo y de la blandura nacieron las más dulces virtudes, la humanidad, la beneficencia, la tolerancia de los errores humanos. Verá cuáles fueron los efectos de lo que se denomina erróneamente antigua simplicidad y buena fe: la humanidad que sufre bajo la implacable superstición, la avaricia, la ambición de pocos que tiñe de sangre humana las arcas del oro y los tronos de los reyes, las ocultas traiciones, las matanzas públicas, cada noble un tirano de la plebe, los ministros de la verdad evangélica ensuciándose con sangre las manos que cada día tocaban al Dios de la mansedumbre, no son la obra de este siglo iluminado, que algunos llaman corrupto.

No sólo es interés común que no se cometan delitos, sino que sean más raros en proporción al mal que acrean a la sociedad. Entonces, deben ser más fuertes los obstáculos que alejen a los hombres de los delitos en tanto contrarios al bien público, y proporcionales a los impulsos que los llevan a los delitos. Así, debe existir una proporción entre los delitos y las penas.²⁶

Es imposible prevenir todos los desórdenes en la lucha universal de las pasiones humanas. Ellos crecen en razón compuesta²⁷ de la población y del entrecruzamiento

de los intereses particulares que no es posible dirigir geométricamente a la utilidad pública. En la aritmética política se debe reemplazar la exactitud matemática por el cálculo de las probabilidades. Si se echa una mirada a las historias se ven crecer los desórdenes con los confines de los imperios y, al disminuir en la misma proporción el sentimiento nacional, crece el impulso hacia los delitos en razón del interés que tiene cada uno en los desórdenes mismos: es así que aumenta cada vez más la necesidad de agravar las penas.

Esa fuerza semejante a la gravedad, que nos impulsa a nuestro bienestar, sólo se demora en la medida de los obstáculos que se le oponen. Los efectos de esa fuerza son la confusa serie de las acciones humanas: si éstas chocan entre sí y se ofenden, las penas, que yo denominaría *obstáculos políticos*, impiden su efecto negativo sin destruir la causa impelente, que es la sensibilidad misma inseparable del hombre, y el legislador actúa como el hábil arquitecto cuyo oficio es oponerse a las direcciones ruinosas de la gravedad y hacer que colaboren aquellas que contribuyen a la fuerza del edificio.

Dada la necesidad de la reunión de los hombres, dados los pactos, que resultan necesariamente de la oposición misma de los intereses privados, se encuentra una escala de desórdenes, de los cuales el primer grado consiste en aquellos que destruyen inmediatamente la sociedad, y el último en la mínima injusticia posible hecha a los miembros privados de la sociedad. Entre estos extremos están comprendidas todas las acciones opuestas al bien público, que se denominan delitos, y todas van decreciendo por grados insensibles, del más elevado al más infimo. Si la geometría fuese adaptable a las infinitas y oscuras combinaciones de las acciones humanas, debería existir una escala correspondiente de penas, que descendiera de

esc. de
gr. de
delito

la más fuerte a la más débil; pero bastará al sabio legislador señalar los puntos principales, sin perturbar el orden, no decretando para los delitos del primer grado las penas del último. Si existiera una escala exacta y universal de las penas y los delitos, tendríamos una medida probable y común de los grados de tiranía y de libertad, del fondo de humanidad o de malicia de las diversas naciones.

Cualquier acción no comprendida entre los dos límites antes mencionados no puede ser denominada *delito*, o castigada como tal, salvo por aquellos que encuentran su interés al así denominarla. La incertidumbre de estos límites ha producido en las naciones una moral que contradice la legislación; legislaciones más actuales que se excluyen recíprocamente; una multitud de leyes que exponen al más sabio a las penas más rigurosas, ha vuelto vagos y fluctuantes los nombres de *vicio* y *virtud*, y ha nacido la incertidumbre de la propia existencia, que produce el letargo y el sueño fatal en los cuerpos políticos. Todo el que lee con ojos filosóficos los códigos de las naciones y sus anales, hallará casi siempre los nombres de *vicio* y de *virtud*, de *buen ciudadano* o de *reo* que cambian con las revoluciones de los siglos, no en razón de las mutaciones que se producen en las circunstancias de los países, y en consecuencia siempre conformes al interés común, sino en razón de las pasiones y los errores que sucesivamente agitaron a los diferentes legisladores. Verá con mucha frecuencia que las pasiones de un siglo son la base de la moral de los siglos futuros, que las pasiones fuertes, hijas del fanatismo y del entusiasmo, debilitadas y, por así decir, roídas por el tiempo, que reduce todos los fenómenos físicos y morales al equilibrio, se convierten poco a poco en la prudencia del siglo y en el instrumento útil en mano del fuerte y del astuto. De este modo nacieron las oscurísimas nociones de honor y de virtud, y tal son porque

cambian con las revoluciones del tiempo que hace que los nombres sobrevivan a las cosas, cambian con los ríos y las montañas que son a menudo los confines, no sólo de la geografía física sino también de la moral.

Si el placer y el dolor son los motores de los seres sensibles, si entre los motivos que impulsan a los hombres aun a las operaciones más sublimes, fueron destinados por el invisible legislador el premio y la pena, de la inexacta distribución de ésta nacerá esa contradicción tanto menos observada cuanto más común de que las penas castigan los delitos a los que han dado vida. Si se destina una pena igual a dos delitos que ofenden de manera desigual a la sociedad, los hombres no hallarán un obstáculo más fuerte para cometer el mayor delito, si a él ven unida una mayor ventaja.

VII

Errores en la medida de las penas

Las reflexiones precedentes me dan el derecho a afirmar que la única y verdadera medida de los delitos es el daño hecho a la nación, pero erraron aquellos que creyeron que la verdadera medida de los delitos era la intención de quien los cometía. Ésta depende de la impresión actual de los objetos y de la precedente disposición de la mente: varían en todos y en cada hombre, con la velóxima sucesión de ideas, pasiones y circunstancias. Sería entonces necesario formar no sólo un código particular para cada ciudadano, sino una nueva ley para cada delito. Algunas veces los hombres, con la mejor intención, hacen el mayor mal a la sociedad; y otras veces, con la peor voluntad le hacen el mayor bien.

[44]

Otros miden los delitos más por la dignidad de la persona ofendida que por la importancia de ellos respecto del bien público. Si ésta fuera la verdadera medida de los delitos, una irreverencia al Ser de los seres debería castigarse más atrocemente que el asesinato de un monarca; la superioridad de la naturaleza es una compensación infinita para la diferencia de la ofensa.²⁸

Finalmente, algunos pensaron que la gravedad del pecado entraba en la medida de los delitos. La falacia de esta opinión resalta a los ojos de un indiferente examinador de las verdaderas relaciones entre hombres y hombres, y entre hombres y Dios. Las primeras son relaciones de igualdad. La sola necesidad ha hecho nacer del choque de las pasiones y de las oposiciones de los intereses la idea de *utilidad común*, que es la base de la justicia humana: las segundas son relaciones de dependencia de un Ser perfecto y creador, que se ha reservado para sí solamente el derecho de ser legislador y juez al mismo tiempo, porque sólo él puede serlo sin inconveniente. Si ha establecido penas eternas al que desobedece su omnipotencia, ¿cuál será el insecto que ose suplir la divina justicia, que desee vengar al Ser que se basta a sí mismo, que no puede recibir de los objetos impresión alguna de placer o de dolor, y que solo entre todos los seres actúa sin reacción? La gravedad del pecado depende de la inescrutabile malicia del corazón. Ésta no puede ser conocida por los seres finitos sin revelación. Entonces, ¿cómo se puede derivar de ella la norma para castigar los delitos? En este caso, los hombres podrían castigar cuando Dios perdona, y perdonar cuando Dios castiga. Si los hombres pueden estar en contradicción con el Todopoderoso al ofenderlo, también pueden estarlo respecto de castigar.

[45]

y los festejos en las vías públicas destinadas al comercio y al paseo de los ciudadanos, como los sermones fanáticos, que excitan las fáciles pasiones de la multitud curiosa, que cobran fuerza por la reiteración de los sermones y más por el entusiasmo oscuro y misterioso que por la razón clara y tranquila, que nunca actúa sobre una gran masa de hombres.

La noche iluminada con gastos públicos, los guardias distribuidos en las diferentes partes de la ciudad, los simples y morales discursos de la religión reservados al silencio y a la sagrada tranquilidad de los templos protegidos por la autoridad pública, las arengas destinadas a sostener los intereses privados y públicos en las reuniones de la nación, en los parlamentos o donde resida la majestad del soberano, son todos medios eficaces para prevenir la peligrosa condensación de las pasiones populares. Éstos forman una rama principal de la vigilancia del magistrado, que los franceses denominan *police*; pero si ese magistrado actúa con leyes arbitrarias y no establecidas por un código que circula entre las manos de todos los ciudadanos, se abre una puerta a la tiranía, que siempre circunda todos los confines de la libertad política. Yo no encuentro excepción alguna a este axioma general de que cada ciudadano debe saber cuándo es reo o cuándo es inocente.³⁴ Si los censores, y en general los magistrados arbitrarios, son necesarios en algún gobierno, ello se origina en la debilidad de su constitución, y no en la naturaleza del gobierno bien organizado. La incertidumbre de la propia suerte ha sacrificado más víctimas a la oscura tiranía que la crueldad pública y solemne. Más que envilecerlos, ella turba los ánimos. El verdadero tirano empieza siempre por reinar sobre la opinión, impidiendo el coraje, que sólo puede resplandecer a la clara luz de la verdad, en el fuego de las pasiones o en la ignorancia del peligro.

¿Pero cuáles son las penas convenientes para estos delitos? ¿Es la muerte una pena verdaderamente *útil* y *necesaria* para la seguridad y el buen orden de la sociedad? La tortura y los tormentos, ¿son *justos* y obtienen *el fin* que se proponen las leyes? ¿Cuál es la mejor manera de prevenir los delitos? ¿Las mismas penas son igualmente útiles en todos los tiempos? ¿Qué influencia tienen sobre las costumbres? Estos problemas merecen que se los resuelva con esa precisión geométrica a la que la niebla de los sofismas, la seductora elocuencia y la tímida duda no pueden resistir. Si yo no tuviese otro mérito que el de haber sido el primero en presentar en Italia con alguna mayor evidencia lo que otras naciones han osado escribir y comienzan a practicar, me estimaría afortunado; pero si al sostener los derechos de los hombres y de la invencible verdad contribuyera a arrancar de los espasmos y de las angustias de la muerte a alguna víctima desafortunada de la tiranía o de la ignorancia, igualmente fatal, las bendiciones o las lágrimas aun de un solo inocente en los transportes de la alegría me consolarían del desprecio de los hombres.

XII

Fin de las penas

Por la simple consideración de las verdades expuestas hasta aquí es evidente que el fin de las penas no es atormentar y afligir a un ser sensible, ni deshacer un delito ya cometido. ¿Puede un cuerpo político que, bien lejos de actuar por pasión, es el tranquilo moderador de las pasiones particulares, puede albergar esta inútil crueldad, instrumento del furor y del fanatismo o de los tiranos dé-

bilés? ¿Acaso los gritos de un infeliz reclaman del tiempo que no vuelve las acciones ya consumadas? El fin, entonces, no es otro que impedirle al reo cometer nuevos daños a sus ciudadanos y alejar a los otros de cometer daños iguales. Se deben elegir, entonces, esas penas, y ese método para infligirlas, que, mantenida la proporción, causen una impresión más eficaz y duradera en el ánimo de los hombres, y la menos tormentosa en el cuerpo del reo.

XIII

De los testigos

Es un punto considerable en toda buena legislación determinar con exactitud la credibilidad de los testigos y las pruebas del delito. Es decir, todo hombre razonable que tenga cierta conexión en las propias ideas y cuyas sensaciones sean conformes a las de los otros hombres, puede ser testigo. La verdadera medida de su credibilidad no es otra que el interés que él tiene de decir o no la verdad, por eso parece frívolo el motivo de la debilidad en las mujeres, pueril la aplicación de los efectos de la muerte real a la civil³⁵ en los condenados, e incoherente la nota de infamia en los infames cuando no tienen interés alguno en mentir. La credibilidad, entonces, debe disminuir en proporción al odio, o a la amistad, o a las relaciones estrechas que hay entre él y el reo. Es necesario más de un testigo, porque mientras uno afirma y el otro niega, nada hay de cierto y predomina el derecho que tiene cada uno de ser creído inocente.³⁶ La credibilidad de un testigo se torna sensiblemente menor cuanto más crece la atrocidad de un delito³⁷ o la inverosimilitud de las circunstancias; tales son, por ejemplo, la magia y las acciones gratuitamente

crueles. Es más probable que la mayoría de los hombres mientan en la primera acusación, porque es más fácil que se combine en ellos la ilusión de la ignorancia o el odio persecuidor que el hecho de que un hombre ejerza una potestad que Dios no le ha dado o le ha quitado a todo ser creado.³⁸ Otro tanto en la segunda, porque el hombre no es cruel sino en la proporción del propio interés, del odio o del temor concebido. En realidad no existe sentimiento superfluo alguno en el hombre; el sentimiento es siempre proporcional al resultado de las impresiones causadas sobre los sentidos. Del mismo modo, la credibilidad de un testigo alguna vez puede verse disminuida cuando él es miembro de alguna sociedad privada cuyos usos y máximas no son bien conocidos o son diferentes de los públicos. Un hombre tal no tiene sólo las propias pasiones sino también las ajenas.

Finalmente, es casi nula la credibilidad del testigo cuando se hace un delito de las palabras,³⁹ ya que el tono, el gesto, todo lo que precede y lo que sigue a las diferentes ideas que los hombres atribuyen a las mismas palabras alteran y modifican de tal modo los dichos de un hombre que es casi imposible repetir las precisamente como fueron pronunciadas. Además, las acciones violentas y fuera del uso ordinario, como son los verdaderos delitos, dejan rastros de sí en la multitud de las circunstancias y en los efectos que de ellas derivan, pero las palabras sólo quedan en la memoria en general infiel y a menudo confundida de los oyentes. Así, es muchísimo más fácil una calumnia acerca de las palabras que de las acciones de un hombre, porque de éstas, cuanto mayor número de circunstancias se aducen como prueba, tantos mayores medios se le suministran al reo para que se justifique.

delitos. La primera es que no resulta fácil conservar la proporción esencial entre el delito y la pena, porque aun cuando una industriosa crueldad haya variado muchísimo las especies de delitos, no obstante no pueden superar esa fuerza última a la que están limitadas la organización y la sensibilidad humanas. Llegados a ese extremo, para los delitos más perjudiciales y más atroces no se hallaría pena mayor correspondiente, como sería necesario para prevenirlos. La otra consecuencia es que la impunidad misma nace de la atrocidad de los suplicios.⁷⁵ Los hombres están encerrados dentro de ciertos límites, tanto en el bien como en el mal, y un espectáculo demasiado atroz para la humanidad no puede ser más que un furor pasajero, pero nunca un sistema constante como deben ser las leyes; que si verdaderamente son crueles, se cambian o la impunidad fatal nace de las leyes mismas.

Al leer las historias, é quien no se estremece de horror por los bárbaros e inútiles tormentos que fueron inventados con frío ánimo y puestos en práctica por hombres que se llamaban sabios? ¿Quién puede no sentir que tiembla toda su parte más sensible al ver a millares de infelices a los que la miseria, deseada ó tolerada por las leyes, que siempre han favorecido a los pocos y perjudicado a los muchos, llevó a un desesperado retorno al primer estado de naturaleza, o acusados de delitos imposibles o fabricados por la tímida ignorancia, o reos sólo por ser fieles a sus propios principios, son lacerados por hombres dotados de los mismos sentidos, y en consecuencia de las mismas pasiones, con meditaciones formalidades y con lentas torturas, divertido espectáculo de una fanática multitud?

Esta inútil prodigalidad de suplicios, que nunca hizo mejores a los hombres, me llevo a examinar si la muerte es verdaderamente útil y justa en un gobierno bien organizado. ¿Cuál puede ser el derecho que se atribuyen los hombres para asesinar a sus semejantes? Por cierto, no aquel del que resultan la soberanía y las leyes. Ellas no son más que una suma de mínimas porciones de la libertad privada de cada uno; representan la voluntad general, que es el agregado de las particulares.⁷⁶ ¿Quién es aquel que ha deseado dejar a otros hombres el arbitrio de matarlo? ¿Cómo puede ser que en el mínimo sacrificio de la libertad de cada uno esté el del máximo entre todos los bienes, la vida? Y si eso se hizo, cómo se acuerda tal principio con el otro, que el hombre no es dueño de matarse, y debía serlo si ha podido dar ese derecho a otros o a la sociedad entera?

No es entonces un derecho la pena de muerte, porque he demostrado que no puede ser tal, sino que es una guerra de la nación con un ciudadano, porque juzga necesaria o útil la destrucción de su ser. Pero si demuestro que la muerte no es ni útil ni necesaria, habré ganado la causa de la humanidad.

La muerte de un ciudadano sólo puede creerse necesaria por dos motivos. El primero, cuando aun privado de libertad él posea todavía tales relaciones y tal potencia peligrosa en la forma de gobierno establecida. La muerte de un ciudadano se torna entonces necesaria cuando la nación recupera o pierde su libertad, o en el tiempo de la anarquía, cuando los desórdenes mismos ocupan el lugar de las leyes; pero durante el tranquilo reinado de las leyes,

en una forma de gobierno para la cual se han reunido los votos de la nación, bien munida por fuera y por dentro de la fuerza y de la opinión, tal vez más eficaz que la fuerza misma, donde el mando sólo lo tiene el verdadero soberano, donde las riquezas compran placeres y no autoridad, yo no veo necesidad alguna de destruir a un ciudadano, salvo cuando su muerte fuera el único y verdadero freno para disuadir a los otros de cometer delitos, segundo motivo por el cual puede creerse justa y necesaria la pena de muerte.

Cuando la experiencia de todos los siglos, en los cuales el último suplicio nunca disuadió a los hombres decididos a ofender a la sociedad, cuando el ejemplo de los ciudadanos romanos, y veinte años del reinado de Isabel de Moscú,⁷⁷ en los cuales dio a los padres de los pueblos ese ejemplo ilustre, que equivale al menos a muchas conquistas compradas con la sangre de los hijos de la patria, no persuadieron a los hombres, para los cuales el lenguaje de la razón es siempre sospechoso y eficaz el de la autoridad, basta consultar la naturaleza del hombre para percibir la verdad de mi aserción.

No es la intensidad de la pena lo que causa el mayor efecto sobre el ánimo humano, sino su extensión, porque nuestra sensibilidad se ve movida con mayor facilidad y estabilidad por impresiones mínimas pero reiteradas que por un movimiento fuerte pero pasajero. El imperio de la costumbre es universal sobre todo ser que siente, y como el hombre habla y camina y se procura sus necesidades con la ayuda de la costumbre, así las ideas morales sólo se imprimen en la mente con golpes duraderos y reiterados. No es el espectáculo terrible pero pasajero de la muerte de un perverso, sino el prolongado y esforzado ejemplo de un hombre privado de libertad que, convertido en bestia de servicio, recompensa con

sus fatigas a esa sociedad a la que ha ofendido, el freno más fuerte contra los delitos. Ese eficaz por muy reiterado pensamiento: *yo mismo me veré reducido a tan prolongada y mísera condición si cometo delitos semejantes*, es mucho más poderoso que la idea de la muerte, que los hombres ven siempre en una oscura lejanía.

La pena de muerte causa una impresión que con su fuerza impide el pronto olvido, natural al hombre aun en las cosas más esenciales y acelerado por las pasiones. Regla general: las pasiones violentas sorprenden a los hombres, pero no por largo tiempo, aunque son aptas para causar esas revoluciones que convierten a hombres comunes en persas o lacedemonios; pero en un gobierno libre y tranquilo, las impresiones deben ser más frecuentes que fuertes.

La pena de muerte se convierte en un espectáculo para la mayoría y en un objeto de compasión mezclada con desdén para algunos; estos dos sentimientos ocupan más el ánimo de los espectadores que el saludable terror que pretende inspirar la ley. Pero en las penas moderadas y continuas el sentimiento dominante es el último porque es el único. El límite que debería fijar el legislador al rigor de las penas parece consistir en el sentimiento de compasión, cuando empieza a predominar sobre todos los demás en el ánimo de los espectadores de un suplicio, hecho más para ellos que para el reo.

Para que una pena sea justa no debe tener más que esos únicos grados de intensidad que bastan para alejar a los hombres de los delitos; ahora no existe nadie que, al reflexionar sobre el tema, pueda elegir la pérdida total y perpetua de la propia libertad por ventajoso que pueda ser un delito: entonces, la intensidad de la pena de esclavitud perpetua en reemplazo de la pena de muerte posee lo necesario para alejar a todo ánimo determinado; agre-

go que posee más: muchísimos enfrentan la muerte con rostro tranquilo y firme, algunos por fanatismo, algunos por vanidad, que casi siempre acompaña al hombre más allá de la tumba; algunos por un último y desesperado intento de no vivir o de salir de la miseria, pero ni el fanatismo ni la vanidad están entre los cepos o las cadenas, bajo el bastón, bajo el yugo, en una jaula de hierro, y el desesperado no termina con sus males sino que los inicia. Nuestro ánimo resiste más la violencia y los dolores extremos pero pasajeros que el tiempo y el aburrimiento incesante; porque puede decirse que se condensa todo por un momento para rechazar a los primeros, pero su vigorosa elasticidad no basta para resistir a la larga y reiterada acción de los segundos. Con la pena de muerte, cada ejemplo que se da a la nación supone un delito; en la pena de esclavitud perpetua un solo delito da muchísimos y duraderos ejemplos, y si es importante que los hombres vean a menudo el poder de las leyes, las penas de muerte no deben ser demasiado distantes entre sí: entonces suponen la frecuencia de los delitos, entonces para que este suplido sea útil es preciso que no cause en los hombres toda la impresión que debería, es decir, que sea útil y no útil al mismo tiempo.⁷⁸ Al que diga que la esclavitud perpetua es tan dolorosa como la muerte, y por lo tanto igualmente cruel, le responderé que sumando todos los momentos infelices de la esclavitud lo será tal vez más, pero éstos están dispersos en toda la vida, y aquella ejerce toda su fuerza en un momento; y es ésta la ventaja de la pena de esclavitud, que asusta más al que la ve⁹ que al que la sufre; porque el primero considera toda la suma de los momentos infelices y el segundo es distraído de la infelicidad del momento por la futura. Todos los males se agrandan en la imaginación, y quien sufre halla recursos y consuelos no conocidos y no creídos por los espectadores, que reem-

plazan con su propia sensibilidad el ánimo encallecido del infeliz.

Es aproximadamente éste el razonamiento que hace un ladrón o un asesino, los que no tienen otro contrapeso para no violar las leyes que la horca o la rueda. Sé que desarrollar los sentimientos del propio ánimo es un arte que se aprende con la educación; pero porque un ladrón no maneje bien sus principios, no por eso actúan menos esos principios. *¿Cuáles son estas leyes que debo respetar, que dejan un espacio tan grande entre el rico y yo? El me niega un dinero que busco y se excusa ordenándome un trabajo que no conozco. ¿Quién ha hecho estas leyes? Hombres ricos y poderosos, que nunca se dignaron visitar las escuálidas chozas del pobre, que nunca compartieron un pan enmohecido entre los gritos inocentes de los hijos hambrientos y las lágrimas de las esposas. Rompamos estos vínculos fatales a la mayoría y útiles a algunos pocos tiranos indolentes, ataquemos la injusticia en su fuente. Volveré a mi estado de independencia natural, viviré libre y feliz por algún tiempo con los frutos de mi coraje y de mi industria, tal vez llegue el día del dolor y del arrepentimiento, pero será breve ese tiempo, y tendré un día de esfuerzo por muchos años de libertad y de placeres. Rey de un pequeño número, corregiré los errores de la fortuna, y veré a esos tiranos empalidecer y palpar ante la presencia de aquel al que con insultante fausto posponían a sus caballos y sus perros. Entonces la religión se asoma a la mente del perverso, que abusa de todo, y presentándole un fácil arrepentimiento y una casi certeza de felicidad eterna, disminuye mucho el horror de esa última tragedia.*

Pero aquel que ve ante sus ojos un gran número de años, o aun todo el curso de la vida que pasaría en la esclavitud y en el dolor de cara a sus conciudadanos, con los que vive libre y sociable, esclavo de aquellas leyes por las cuales era protegido, hace una útil comparación de todo ello con la incertidumbre del resultado de sus delitos,

con la brevedad del tiempo en el que gozaría los frutos. El ejemplo continuo de aquellos a los que actualmente ve víctimas de su propia imprevisión, le causa una impresión mucho más fuerte que el espectáculo de un suplicio que más que corregirlo lo endurece.

La pena de muerte no es útil por el ejemplo de atrocidad que da a los hombres. Si las pasiones o la necesidad de la guerra han enseñado a derramar la sangre humana, las leyes moderadoras de la conducta de los hombres no deberían aumentar el fiero ejemplo, tanto más funesto porque la muerte legal es dada con estudio y con formalidad. Me parece un absurdo que las leyes que son la expresión de la voluntad pública, que detestan y castigan el homicidio, lo cometan ellas mismas y, para alejar a los ciudadanos del asesinato, ordenen un asesinato público. ¿Cuáles son las leyes verdaderas y más útiles? Esos pactos y esas condiciones que todos desearían observar y proponer, mientras calla la voz siempre escuchada del interés privado o se combina con la del público. ¿Cuáles son los sentimientos de cada uno acerca de la pena de muerte? Leámoslos en los actos de indignación y de desprecio, con que cada uno mira al verdugo, que es también un inocente ejecutor de la voluntad pública, un buen ciudadano que contribuye al bien público, el instrumento necesario para la seguridad pública en el interior como los valerosos soldados en el exterior. ¿Cuál es, entonces, el origen de esta contradicción? ¿Y por qué es indeleble este sentimiento en los hombres en desmedro de la razón? Porque en lo más secreto de sus ánimos, parte que más que ninguna conserva todavía la forma original de la vieja naturaleza, los hombres siempre han creído que la propia vida no está en potestad de alguno sino de la necesidad, que con su cetro de hierro rige el universo.

¿Qué deben pensar los hombres al ver a los sabios

magistrados y a los graves sacerdotes de la justicia, que con indiferente tranquilidad hacen arrastrar con lento aparato a un reo a la muerte, y mientras un desgraciado se estremece en las últimas angustias, esperando el golpe fatal, pasa el juez con insensible frialdad, y tal vez también con secreta complacencia de la propia austeridad, a gustar de las comodidades y los placeres de la vida? Ellos dirán: ¡Ah!, estas leyes no son más que los pretextos de la fuerza y las meditaciones y crueles formalidades de la justicia; no son más que un lenguaje de convención para inmolarnos con mayor seguridad, como víctimas destinadas en sacrificio al ídolo insaciable del despotismo.

El asesinato, que se nos predica como un terrible delito, lo vemos emplear también sin repugnancia y sin furor. Aprovechamos el ejemplo. La muerte violenta nos parecía una escena terrible en las descripciones que se nos hacían, pero lo vemos como un asunto de momento. ¡Cuánto menos debe serlo para el que, al no esperarla, se ahorra casi todo lo que tiene de doloroso! Tales son los funestos paralogismos⁸¹ que, si no con claridad, confusamente al menos hacen los hombres dispuestos a los delitos, en los cuales, como hemos visto, el abuso de la religión⁸² puede más que la religión misma.

Si se me opusiera el ejemplo de casi todos los siglos y de casi todas las naciones, que han dado pena de muerte a algunos delitos, respondería que queda reducido a la nada de cara a la verdad, contra la cual no tiene prescripción,⁸³ que la historia de los hombres nos da la idea de un inmenso piélago de errores, entre los cuales sobrenadan pocas y confusas verdades, distantes entre sí. Los sacrificios humanos fueron comunes a casi todas las naciones, ¿y quién se atreverá a excusarlos? Que unas pocas sociedades, y sólo por poco tiempo, se hayan abstenido de dar muerte, ello me resulta más favorable que contrario, porque se conforma a la fortuna de las grandes verda-

des, cuya duración no es más que un relámpago, respecto de la prolongada y tenebrosa noche que envuelve a los hombres. Aún no ha llegado la época afortunada en que la verdad, como hasta ahora el error, pertenezca al número más grande, y de esta ley universal no se han exceptuado hasta ahora más que las únicas verdades que la Sabiduría infinita ha deseado compartir con las otras al revelarlas.

La voz de un filósofo es demasiado débil contra los tumultos y los gritos de tantos que son guiados por la ciega costumbre, pero los pocos sabios dispersos sobre la faz de la tierra me harán eco en lo íntimo de su corazón; y si la verdad pudiera, entre los infinitos obstáculos que la alejan de un monarca, a su pesar, llegar hasta su trono, sepa que ella llega con los votos-secretos de todos los hombres, sepa que callará de cara a él la sanguinaria fama de los conquistadores y que la posteridad justa le asignará el primer lugar entre los indiscutidos trofeos de los Tito, los Antoninos y los Trajano.⁸⁴

¡Feliz humanidad, si por primera vez se le dictaran leyes, ahora que vemos devueltos en los tronos de Europa a monarcas benéficos, animadores de las virtudes indiscutibles, de las ciencias, de las artes, padres de sus pueblos, ciudadanos coronados, el aumento de cuya autoridad hace la felicidad de los súbditos porque elimina ese despotismo intermediario⁸⁵ más cruel, por menos seguro, con que eran sofocados los votos siempre sinceros del pueblo y siempre felices cuando pueden llegar al trono! Si ellos, digo, permiten que subsistan las antiguas leyes, eso deriva de la dificultad infinita de quitar de los errores la venerada herrumbre de muchos siglos, que es un motivo para que los ciudadanos iluminados deseen con mayor ardor el crecimiento continuo de la autoridad de ellos.

Un error no menos común que contrario al fin social, que es la opinión de la propia seguridad, deja al arbitrio del magistrado, ejecutor de las leyes, el encarcelamiento de un ciudadano, al quitarle la libertad a un enemigo con pretextos frívolos, y al dejar impune a un amigo a pesar de los indicios más fuertes de delincuencia. El encarcelamiento es una pena que, a diferencia de cualquier otra, por necesidad debe preceder a la declaración⁸⁶ del delito, pero este carácter distintivo no le quita el otro esencial, es decir, que sólo la ley determine los casos en los cuales un hombre es digno de pena. La ley, entonces, señala los indicios de un delito que merece la custodia del reo, que lo somete a un examen y a una pena. La fama pública, la fuga, la confesión extrajudicial, la de un compañero de delito, las amenazas y la constante enemistad con el ofendido, el cuerpo del delito e indicios semejantes son pruebas suficientes para capturar a un ciudadano; pero estas pruebas las deben establecer las leyes y no los jueces, cuyos decretos siempre se oponen a la libertad política, cuando no son proposiciones particulares de una máxima general existente en el código público. A medida que se moderen las penas, que se elimine la miseria y el hambre de las cárceles, que la compasión y la humanidad penetren las puertas de hierro y dominen a los inexorables y endurecidos ministros de la justicia, las leyes podrán contentarse con indicios cada vez más débiles para capturar. Un hombre acusado de un delito, encarcelado y absuelto, no debería llevarse nota alguna de infamia. ¡Cuántos Romanos acusados de delitos gravísimos, hallados luego inocentes, fueron reverenciados por el pueblo y honrados por

pena fijada por las leyes, y una de las penas más graves que ellas prevén, para que los hombres no frustren así la necesidad del ejemplo que deben al público. No es necesaria esta pena cuando no haya duda de que un acusado cometió un delito, de modo que las interrogaciones sean inútiles, del mismo modo en que es inútil la confesión del delito cuando otras pruebas justifican la culpabilidad. Este último caso es el más ordinario, porque la experiencia permite ver que en la mayor parte de los procesos los reos son negativos.¹²⁴

XXXIX

De un género particular de delitos

Todo el que lea este escrito se dará cuenta de que he omitido un género de delitos que ha cubierto a Europa de sangre humana y que ha levantado funestas pilas, donde servían de alimento a las llamas los cuerpos vivos humanos, cuando era divertido espectáculo y grata armonía para la multitud ciega oír los gemidos sordos y confusos de los desgraciados que salían de los vórtices de humo negro, humo de miembros humanos, entre el crepitar de los huesos carbonizados y la fritura de vísceras aún palpitantes. Pero los hombres razonables verán que el lugar, el siglo y la materia no me permiten examinar la naturaleza de tal delito.¹²⁵ Demasiado largo y ajeno a mi tema sería demostrar cómo es necesaria una perfecta uniformidad de pensamientos en un Estado, contra el ejemplo de muchas naciones; cómo las opiniones, que distan entre sí sólo por algunas sutilísimas y oscuras diferencias demasiado lejanas de la capacidad humana, pueden perturbar el bien público cuando no es autorizada¹²⁶ una en preferencia a las

otras; y cómo la naturaleza de las opiniones está formada de tal manera que mientras algunas con el contraste fermentan y combaten juntas y se aclaran, y al imponerse las verdaderas, las falsas se sumergen en el olvido, otras, designadas por su constancia desnuda, deben ser revestidas de autoridad y de fuerza. Demasiado largo sería probar cómo, por odioso que parezca el imperio de la fuerza sobre las mentes humanas, cuyas únicas conquistas son la disimulación, y por lo tanto el envilecimiento; por contrario que parezca al espíritu de mansedumbre y fraternidad ordenado por la razón y por la autoridad que más veneramos, sin embargo es necesario e indispensable. Todo ello debe creerse evidentemente probado y conforme a los verdaderos intereses de los hombres, si existe quien lo ejerce con reconocida autoridad. No hablo sino de los delitos que emanan de la naturaleza humana y del pacto social, y no de los pecados, de los cuales las penas, aun temporales, deben regularse con otros principios que los de una limitada filosofía.

XL

Falsas ideas de utilidad

* Una fuente de errores y de injusticias son las falsas ideas de utilidad que se forman los legisladores. Falsa idea de utilidad es aquella que antepone los inconvenientes particulares al inconveniente general, la que manda a los sentimientos en lugar de excitarlos, la que le dice a la lógica: sírvete. Falsa idea de utilidad es aquella que sacrifica mil ventajas reales por un inconveniente imaginario o de poca importancia, que les quitaría a los hombres el fuego porque incendia y el agua porque anega, que no repara los

males sino destruyendo. Las leyes que prohíben portar armas son leyes de tal naturaleza; sólo desarman a los no inclinados ni decididos a los delitos, mientras aquellos que tienen el coraje de violar las leyes más sagradas de la humanidad y las más importantes del código, cómo pueden respetar las menores y las puramente arbitrarias, de las cuales tanto más fáciles e impunes deben ser las contravenciones, y la ejecución exacta de las cuales quita la libertad personal, carísima al hombre, carísima al iluminado legislador, y somete a los inocentes a todas las vejaciones debidas a los reos? Éstas empeoran la condición de los atacados, mejoran la de los atacantes, no disminuyen los homicidios sino que los incrementan, por lo que es mayor la confianza al atacar a los desarmados que a los armados. Éstas se denominan leyes no preventivas sino temerosas de los delitos, que nacen de la impresión tumultuosa de algunos hechos particulares, no de la razón y meditación de los inconvenientes y las ventajas de un decreto universal. Falsa idea de utilidad es la que desearía darle a una multitud de seres sensibles la simetría y el orden que sufre la materia bruta e inanimada, que descuidada los motivos presentes, que sólo con constancia y con fuerza actúan sobre la multitud, para dar fuerza a los lejanos, de los cuales muy breve y débil es la impresión, si una fuerza de la imaginación, no común en la humanidad, no supliera con la ampliación la lejanía del objeto. Finalmente, es falsa idea de utilidad aquella que, sacrificando las cosas al nombre, separa el bien público del bien de todos los particulares. Existe una diferencia del estado de sociedad al estado de naturaleza en que el hombre salvaje no hace a los otros más que el daño necesario para hacerse el bien a sí mismo, pero el hombre sociable a veces es impulsado por las malas leyes a ofender a otros sin hacerse bien a sí mismo. El despótico impone el temor y el abatimiento en

el ánimo de sus esclavos, que vuelven con mayor fuerza para atormentar el ánimo de él. Cuanto más solitario y doméstico es el temor, tanto menos peligroso es para quien hace de él el instrumento de su felicidad; pero cuanto más público es y agita a una cantidad más grande de hombres, tanto más fácil es que haya un imprudente, o un desesperado, o un audaz inteligente que haga que los hombres sirvan a su fin, despertando en ellos sentimientos más gratos y tanto más seductores cuando el riesgo de la empresa cae sobre un número mayor, y el valor que los infelices le dan a la propia existencia disminuye en proporción a la miseria que sufren. Ésta es la causa de que las ofensas den lugar a otras nuevas, porque el odio es un sentimiento tanto más duradero que el amor, por cuanto el primero cobra fuerza de la continuación de los actos, lo que debilita al segundo.

XLI

Cómo se previenen los delitos

* Es mejor prevenir los delitos que punirlos. ¹²⁷ Éste es el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad o al mínimo de infelicidad posible, para hablar según todos los cálculos de los bienes y los males de la vida. Pero los medios empleados hasta ahora son en su mayoría falsos y opuestos al fin propuesto. No es posible reducir la turbulenta actividad de los hombres a un orden geométrico sin irregularidad y confusión. Así como las leyes constantes y simplísimas de la naturaleza no impiden que los planetas se perturben en sus movimientos, así en las infinitas y tan opuestas atracciones del placer y del dolor las leyes huma-

nas no pueden impedir las perturbaciones y el desorden. Y sin embargo, ésta es la quimera de los hombres limitados, cuando poseen el mando. Prohibir una multitud de acciones indiferentes no es prevenir los delitos que no pueden nacer, sino crear nuevos delitos, definir a voluntad la virtud y el vicio, que nos predicen eternos e inmutables. ¿A qué nos veríamos reducidos si nos fuera vedado todo lo que puede inducirnos al delito? Sería necesario privar al hombre del uso de sus sentidos. Por un motivo que impulsa a los hombres a cometer un verdadero delito, hay mil que los llevan a cometer esas acciones indiferentes que las malas leyes denominan delitos; y si la probabilidad de los delitos es proporcional al número de los motivos, ampliar la esfera de los delitos es incrementar la probabilidad de cometerlos. La mayor parte de las leyes no son más que privilegios, es decir, un tributo de todos a la comodidad de algunos pocos.

¿Se desea prevenir los delitos? Es preciso que las leyes sean claras, simples, y que toda la fuerza de la nación se limite a defenderlas y que ninguna parte de ella sea empleada en destruirlas. Es preciso que las leyes favorezcan menos las clases de los hombres que a los hombres mismos. Es preciso que los hombres les teman, y que teman sólo a ellas. El temor a las leyes es saludable, pero fatal y fecundo en delitos es el del hombre al hombre. Los hombres esclavos son más voluptuosos, más libertinos, más crueles que los hombres libres. Estos meditan sobre las ciencias, sobre los intereses de la nación, ven grandes objetos y los imitan; pero los que se contentan con el día presente buscan entre el estrépito del libertinaje una distracción del aniquilamiento en que se ven; habituados a la incertidumbre del resultado de cada cosa, el resultado de sus delitos se torna problemático para ellos,¹²⁸ en favor de la pasión que los determina. Si la incertidumbre de

las leyes cae sobre una nación indolente por clima, ella mantiene y aumenta su indolencia y su estupidez. Si cae en una nación voluptuosa pero activa, ella dispersa la actividad en un número infinito de pequeñas cábalas e intrigas, que difunden la desconfianza en cada corazón y que hacen de la traición y de la disimulación la base de la prudencia. Si cae en una nación valiente y fuerte, la incertidumbre es eliminada al fin, formando primero muchas oscilaciones de la libertad a la esclavitud, y de la esclavitud a la libertad.

XLIII

De las ciencias

¿Se desea prevenir los delitos? Se debe lograr que las luces acompañen la libertad. Los males que nacen de las cogniciones están en razón inversa de su difusión, y los bienes están en la directa. Un osado impostor, que siempre es un hombre nada vulgar, cuenta con la adoración de un pueblo ignorante y los silbidos de un iluminado. Las cogniciones facilitan las comparaciones de los objetos y, al multiplicar los puntos de vista, contraponen muchos sentimientos entre sí, que se modifican unos a otros, tanto más fácilmente cuanto se prevén en los otros las mismas visiones y las mismas resistencias. Frente a las luces esparcidas profusamente en la nación, calla la callumbrada ignorancia y tiembla la autoridad desarmada de razones, permaneciendo inmóvil la fuerza vigorosa de las leyes; porque no existe hombre iluminado que no ame los pactos públicos, claros y útiles de la seguridad común, comparando el poco de inútil libertad por él sacrificada con la suma de todas las libertades sacrificadas